



CUT: 70600-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0108-2022-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 09 de mayo de 2022

VISTO:

El escrito con CUT 70600-2022 presentado por el señor **JAVIER GODOS CÓRDOVA**, identificado con **DNI N° 16789186** en fecha 04.05.2022, sobre solicitud de Extinción de la Autorización de Uso Temporal de un área de isla en el cauce del río Inambari para siembra de cultivos, otorgada a su favor mediante la Resolución Directoral N° 0003-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 02.01.2019.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 118 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de un interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición”*. En esa línea, en mérito al derecho que le asiste al administrado, supone que la Autoridad Administrativa está obligada a dar una respuesta por escrito.

SEGUNDO.- Que, en esa línea, mediante el escrito del visto, el administrado solicitó concretamente entre otros aspectos, por motivos personales y familiares, la extinción de la autorización de uso temporal de un área de isla en el cauce del río Inambari para siembra de cultivos, ubicada en el sector Puerto Carlos, distrito de Inambari, provincia de Tambopata, región de Madre de Dios, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0003-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 02.01.2019, cuyo periodo de vigencia caduca el 31.12.2023.

TERCERO.- Que, el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, modificada con la Resolución Jefatural N° 201-2017-ANA, que regula el procedimiento de autorización de uso temporal de las fajas marginales y las riberas de los ríos amazónicos para la siembra de cultivos, no establecen un procedimiento específico para la extinción de las mismas; sin embargo, conforme lo establece el numeral 1. del artículo VIII del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, cuando establece que: *“Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a estas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad”*, corresponderá aplicar de forma supletoria el procedimiento de extinción de licencia de uso de agua, regulado en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, por ser compatibles en su naturaleza y finalidad.

CUARTO.- Que, en mérito a lo antes señalado, el numeral 1. del artículo 70 de la Ley de Recursos Hídricos, establece que una de las causales de extinción del derecho de uso de agua, es por renuncia del titular; en esa línea, la solicitud de extinción de autorización de uso temporal de un área de isla en el cauce del río Inambari para siembra de cultivos, otorgada



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0108-2022-ANA-AAA.MDD

mediante la Resolución Directoral N° 0003-2019-ANA-AAA.MDD, debe ser entendida como una renuncia al título habilitante, tanto más, considerando que fue presentada por el mismo titular.

QUINTO.- Que, mediante el Informe Legal N° 0058-2022-ANA-AAA.MDD/EAHV de fecha 09.05.2022 el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluyó que, la solicitud de extinción de autorización de uso temporal de un área de isla en el cauce del río Inambari para siembra de cultivos, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0003-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 02.01.2019, debe ser extinguida en el marco de la Ley de Recursos Hídricos que regula el procedimiento de extinción de licencia de uso de agua por ser compatibles en su naturaleza y finalidad en aplicación de la supletoriedad de la norma establecido en el numeral 1. del Artículo VIII del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, por la causal establecida en el numeral 1. del artículo 70 de la Ley de Recursos Hídricos: *Renuncia del titular*.

SEXTO.- Que, de conformidad al artículo VIII del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con lo establecido en el literal p) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR LA EXTINCIÓN de la Autorización de Uso Temporal de un área de isla en el cauce del río Inambari para siembra de cultivos, ubicada en el sector Puerto Carlos, distrito de Inambari, provincia de Tambopata, región de Madre de Dios, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0003-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 02.01.2019 a favor del señor **JAVIER GODO S CÓRDOVA**, identificado con **DNI N° 16789186**, por renuncia del titular.

ARTÍCULO 2.- REQUERIR al señor Javier Godos Córdova, para que en un plazo máximo treinta días (30) calendarios, computados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a limpiar y de corresponder, reforestar el área autorizada, cuyas acciones estén orientadas a restaurar la situación al estado anterior antes de su ocupación.

ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR el inventario de áreas ocupadas de las fajas marginales de fuentes naturales de agua, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari, supervise el cumplimiento de lo requerido en el Artículo 2 de la presente resolución al señor Javier Godos Córdova.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Javier Godos Córdova mediante notificación electrónica; poner de conocimiento a la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios y a la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0108-2022-ANA-AAA.MDD

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

PABLO BENITO SANTÍN RUIZ

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

PBSR/eahv